

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.236

Jueves 28 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2690777

MINISTERIO DE ENERGÍA

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DON JORGE ALEJANDRO CÁCERES MÉNDEZ COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE ENERGÍA, DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Núm. 3A.- Santiago, 5 de mayo de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo N° 11A, de 20 de diciembre de 2024, del Ministerio de Energía; en la carta de renuncia voluntaria de fecha 23 de abril de 2025, presentada por don Jorge Alejandro Cáceres Méndez; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que mediante decreto supremo N° 11A, de 20 de diciembre de 2024, del Ministerio de Energía, se nombró a don Jorge Alejandro Cáceres Méndez, cédula de identidad N°10.682.827-K, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío, a contar del 26 de diciembre de 2024.
- Que, a través de carta de fecha 23 de abril de 2025, don Jorge Alejandro Cáceres Méndez presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío, a contar de la referida fecha.

Decreto:

Acéptase, a contar del 23 de abril de 2025, la renuncia voluntaria presentada por don Jorge Alejandro Cáceres Méndez, cédula nacional de identidad N° 10.682.827-K, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía de la Región del Biobío, grado 4° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de Energía.

Asimismo, se deja establecido que dicha persona no se encuentra sometida a ningún proceso disciplinario y que, a la fecha del presente acto, registra deudas con la institución, por un monto ascendente a \$154.625.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública**Cursa con alcance el decreto N° 3A, de 2025, del Ministerio de Energía**

N° E136944.- Santiago, 13 de agosto de 2025.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento del rubro, por medio del cual se acepta la renuncia voluntaria, presentada por don Jorge Cáceres Méndez, al cargo de Secretario Regional Ministerial de Energía, de la Región del Biobío, a contar del 23 de abril de la anualidad en curso, por cuanto se ajusta a derecho.

No obstante lo anterior, es del caso hacer presente que, de acuerdo con lo consignado en la sección dispositiva del documento en análisis, la persona cuya dimisión se acepta, mantiene una deuda con esa secretaría de Estado, ascendente a \$154.625.

Al respecto, cumple con manifestar que no consta que el señor Cáceres Méndez hubiese solicitado a este Órgano Fiscalizador la condonación o facilidades de pago para el reintegro de la mencionada obligación, acorde con lo previsto en el artículo 67 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.

Ahora bien, considerando que dicha persona no reviste actualmente la calidad de funcionario público, deberá registrarse el cargo pecuniario en su contra, para hacerlo efectivo en los emolumentos que en el futuro pudiese percibir, en el evento que se reincorpore a la Administración del Estado (aplica dictamen N° 7.248, de 2011, de este Organismo Contralor).

En tal contexto, el Ministerio de Energía deberá remitir los antecedentes respectivos al Departamento de Remuneraciones y Seguridad Social, de la División de Función Pública, de este Órgano de Control, en el plazo de 15 días contados desde la recepción del presente oficio, en virtud de lo previsto en los artículos 4° y 11° de la resolución N° 35, de 2018, de esta procedencia.

Lo anterior, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes para obtener la restitución de esa suma, por las vías que resulten procedentes, de lo cual deberá informar a esta Contraloría General, en el mismo plazo indicado en el párrafo precedente.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto en estudio.

Saluda atentamente a Ud., Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Al señor
Ministro de Energía
Presente.